



FUNDACIÓN
JAIME GUZMÁN



LA VIOLENCIA ESCOLAR COMO ESPEJO SOCIAL

IDEAS & PROPUESTAS

Nº 442

20 de mayo 2026

RESUMEN EJECUTIVO

Este Ideas & Propuestas trata sobre la discusión legislativa en materia educacional por el aumento de la violencia escolar, especialmente tras los graves hechos ocurridos en Calama, donde una inspectora terminó siendo asesinada por un estudiante. En este contexto, el proyecto “Escuelas Protegidas” busca entregar mayores facultades a sostenedores y docentes para enfrentar situaciones de violencia.

Sin embargo, la discusión debe iniciar reconociendo que la violencia escolar no nace dentro de los colegios, sino que refleja una crisis social más amplia vinculada a la delincuencia, la pérdida de autoridad, la descomposición social y la normalización de la violencia. Por ello, ninguna reforma legal será suficiente por sí sola para resolver el problema. En consecuencia, enfrentar esta crisis requiere una respuesta integral y de largo plazo, que combine fortalecimiento institucional, políticas públicas en seguridad y salud mental, apoyo a las familias y un cambio cultural orientado a recuperar el respeto, la convivencia y la autoridad legítima dentro de la sociedad chilena.



I. INTRODUCCIÓN

Los últimos dos meses en la Comisión de Educación, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, han sido dominados por la misma discusión: violencia escolar. Desde la fatídica muerte en Calama, un tema que llevaba años funcionando como una bomba de tiempo está en el centro de la discusión pública. A pesar de que ataques violentos ya son habituales desde hace años en recintos como los liceos emblemáticos, el fenómeno continúa.

El presente número de Ideas & Propuestas busca analizar los dos proyectos de ley que fueron ingresados por el Ejecutivo para abordar el problema. Entre las novedades que se incluyen, se refuerza la autoridad en las salas de clases y se permiten medidas como la revisión de mochilas, la prohibición de vestimentas que oculten la identidad y sanciones para estudiantes condenados por delitos graves cometidos en contextos educacionales. La iniciativa no pretende erradicar completamente la violencia escolar, sino otorgar herramientas concretas para enfrentar un fenómeno que ya se encuentra presente en numerosos establecimientos del país.

Además de estudiar su contenido, se busca responder a una pregunta que ha surgido más de una vez durante su tramitación: ¿serán realmente estos proyectos la solución a la violencia escolar?

II. PROYECTO DE LEY

Actualmente, en el Congreso Nacional se tramitan en paralelo dos proyectos presentados por la Administración de José Antonio Kast.

i. Escuelas Protegidas (Boletín N° 18.156-04)

El primero, bautizado como “Escuelas Protegidas” (o proyecto de ley que “establece normas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa”, boletín N° 18.156-04), más que buscar ser una “herramienta mágica” para poner fin a la violencia escolar, busca dar a los sostenedores más herramientas para combatir la violencia. Que no sean amarrados por las muchas restricciones que se han aplicado a los docentes a la hora de impartir disciplina entre sus estudiantes. Que no se vean plagados de oficios y obligaciones que deben responder ante cada intento de sancionar a un alumno. Lo siguiente es una enumeración de algunos de los puntos más importantes del proyecto.

En primer lugar, se da la opción a los establecimientos educacionales de agregar, dentro de sus reglamentos internos, la medida de revisión de bolsos, mochilas o pertenencias personales de estudiantes por parte de personal expresamente autorizado y capacitado. En el caso de negativa del estudiante, se deberá informar a los apoderados inmediatamente, además, de avisar a Carabineros. En

caso de existir algún indicio de que el estudiante hubiera cometido o intentado cometer un delito, el personal del establecimiento podrá requerir que Carabineros concorra al lugar para efectuar un registro de vestimentas o de los efectos personales del estudiante, con respeto a todas las garantías de este.

Por lo tanto, cada establecimiento tendrá la opción de agregar la medida o no. Puede agregarlo de la manera que mejor le parezca, dado que cada sostenedor va a conocer las necesidades y particularidades de cada uno. La idea no es obligar, sino que es devolver las facilidades con las que los colegios podían decidir cómo manejar la disciplina entre sus alumnos.

En segundo lugar, se modifica el Estatuto Docente, reforzando la autoridad de los docentes, y se les permite adoptar medidas pedagógicas preventivas, correctivas y disciplinarias para resguardar el desarrollo normal de las clases y la convivencia escolar. Estas medidas pueden ser inmediatas y son de carácter obligatorio para los estudiantes. Se puede requerir cuando sea necesario la participación de los padres.

El reforzamiento de la autoridad de los docentes es uno de los elementos más importantes del proyecto. Hoy en día, uno de los grandes problemas es que se perdió la autoridad en la sala de clases. Si un alumno no siente la necesidad de obedecer a un profesor, entonces es imposible que haya un normal desarrollo de las clases.

En tercer lugar, se establece que los reglamentos internos deben contener prohibiciones de vestimentas o accesorios que impidan la identificación facial (siempre que no sea por razones de salud, religión, u otras debidamente justificadas) o que promuevan o hagan apología a la violencia, a las drogas o a la delincuencia. Lo anterior es para evitar que existan personas encapuchadas dentro de establecimientos educacionales.

Es notorio que la prohibición de vestimentas es la única parte del proyecto donde se establece una obligación para los establecimientos educacionales, la de que su reglamento interno la contenga. Esto se justifica con que los encapuchados son un problema grave, que ya existe, y al que muchos establecimientos se enfrentan prácticamente todos los días.

Por último, y tal vez la parte más controversial del proyecto, es la causal de eliminación de la obligación de universidades a otorgar estudios gratuitos a ciertos alumnos. Esta aplica cuando estos alumnos hayan sido condenados por sentencia firme o ejecutoriada por delitos que atenten contra la vida, la integridad física, la indemnidad sexual, y la propiedad (sólo cuando son cometidos en el establecimiento educacional, en instituciones de educación superior, o sus inmediaciones). Es importante notar que no es perpetua, sino que tiene un límite de 5 años, y en el caso de que la sanción haya sido aplicada a través de la Ley de Responsabilidad Adolescente, el tribunal puede dejar sin efecto la inhabilidad cuando se acredite que se cumplieron los fines de la reinserción social.

Esta disposición, que puede, a primera vista, parecer muy reaccionaria y sancionatoria, es más bien disuasiva. Se incluyen varios resguardos para evitar una pérdida de gratuidad por hechos de baja relevancia. Por ejemplo, se exige una sentencia firme, por lo que es necesario que exista un proceso penal, lo que conlleva todas las garantías que ello implica para los imputados. El Ministerio Público tiene incentivos para cerrar la causa sin condena si el hecho no es relevante. Puede acordar un acuerdo reparatorio, una suspensión condicional del procedimiento, o derechamente archivar la causa o aplicar el principio de oportunidad.

Al mismo tiempo que fue ingresado el proyecto a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, otro fue ingresado a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

ii. Agravantes de delitos cometidos en contextos educacionales (Boletín N° 18.155-25 y 18.161-07, refundidos)

Un segundo proyecto nace a partir de un proyecto del Ejecutivo, que se refundió con un proyecto del Partido de la Gente. Ambos toman como diagnóstico una crisis por la cantidad de delitos cometidos



BIOBIO

en establecimientos educacionales o sus inmediaciones, o contra integrantes de la comunidad educativa. Con el proyecto, el Ejecutivo reconoce que el homicidio en Calama no es un hecho aislado: en las dos semanas siguientes, más de 60 colegios suspendieron clases por amenazas de atentados, masacres o tiroteos.

Los datos informados durante la tramitación del proyecto reforzaron la gravedad de la situación. Según antecedentes del Ministerio de Seguridad Pública expuestos en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, de 13 mil establecimientos analizados, 7.354 registraron al menos un caso policial durante 2025, equivalentes al 54,6% del total. En conjunto, se contabilizaron 56.153 hechos al interior de recintos educacionales. Además, las denuncias por convivencia escolar llegaron a 22.680 en 2025, con un aumento de 18,7% respecto de 2024 y de 40,3% respecto de 2022.^[1]

En ese contexto, el proyecto modifica el Código Penal para establecer nuevas agravantes y tipos penales por delitos cometidos en contextos educativos. En particular, incorpora una agravante para delitos cometidos contra integrantes de la comunidad educativa —alumnos, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores— cuando ocurran en el ejercicio o con ocasión de sus funciones o participación en el ámbito educativo. También crea una agravante para delitos contra la propiedad cometidos con violencia, intimidación o fuerza, además de daños o incendios, cuando ocurran dentro de establecimientos educacionales o sus dependencias.

El proyecto además aumenta en un grado las penas de amenazas y lesiones contra funcionarios de la educación cuando sean cometidas por padres, madres, representantes legales, cuidadores personales o apoderados. Finalmente, crea un nuevo delito para sancionar al adulto responsable o apoderado que maltrate de obra o agreda físicamente a un docente o trabajador de la educación, en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, dentro o en las inmediaciones del establecimiento o en actividades educativas vinculadas.

Este proyecto tiene un sesgo punitivo, que refuerza la protección que como sociedad se le da a las comunidades educativas y los establecimientos en que se desempeñan.

¿Violencia endémica?

Con todo, es menester reiterar que estos proyectos, por sí solos, no terminarán con la violencia en los establecimientos educacionales, ni con los overoles blancos en los liceos emblemáticos, ni tampoco con las masacres o los intentos de estas que han comenzado a instalarse con creciente frecuencia en la discusión pública. Sería ingenuo pensar que por dos iniciativas legislativas, por necesarias que sean,

^[1] Datos del Informe de la Comisión de Constitución del proyecto de ley boletín N° 18.155-25 y 18.161-07, refundidos, p. 28.

puede erradicarse un fenómeno tan complejo, profundo y multifactorial como el que actualmente afecta a las comunidades escolares del país.

La razón es simple, aunque incómoda: la violencia escolar no nace dentro de los colegios. No surge espontáneamente en una sala de clases, ni se origina únicamente en los recreos, en las actividades extraprogramáticas o en conflictos aislados entre estudiantes. Tampoco puede atribuirse exclusivamente a factores internos del sistema educativo, como las metodologías de enseñanza, la convivencia escolar o incluso los intentos de algunos profesores por ideologizar a sus alumnos. Todo aquello puede influir o agravar determinadas tensiones, pero no constituye el origen real del problema.

La violencia que hoy se manifiesta en los establecimientos educacionales es, en gran medida, el reflejo de una crisis social más amplia y profunda. Es una violencia que nace fuera de las salas de clases y que posteriormente se infiltra en ellas. Proviene de hogares fracturados, de barrios dominados por la delincuencia, del narcotráfico que se instala en las poblaciones, de la normalización del uso de la fuerza como método de resolución de conflictos y de una pérdida progresiva del respeto por la autoridad y por las instituciones. Los colegios, lejos de ser espacios aislados de la realidad nacional, terminan convirtiéndose en espejos de esa misma descomposición social.

Por ello, muchas veces las comunidades educativas, y en general, la sociedad toda, sólo logran advertir la gravedad del problema cuando ya es demasiado tarde: cuando aparecen armas dentro de los establecimientos, cuando se producen agresiones a docentes o inspectores, cuando grupos organizados utilizan la violencia como mecanismo de presión o cuando los propios estudiantes comienzan a asumir conductas cada vez más extremas como algo normalizado. El colegio deja entonces de ser únicamente un espacio de aprendizaje y pasa a transformarse también en un lugar donde se reproducen las fracturas y conflictos de la sociedad en su conjunto.

En consecuencia, enfrentar esta crisis exige mucho más que una reforma legal específica. Requiere una respuesta integral y sostenida del Estado y de la sociedad. Se necesitan políticas públicas coordinadas en materia de seguridad, salud mental, fortalecimiento familiar y recuperación de espacios comunitarios. Se requiere también fortalecer las herramientas de prevención y sanción, entregando mayores facultades y protección a las comunidades educativas, pero sin caer en la ilusión de que el problema puede resolverse únicamente mediante normas más estrictas.

Asimismo, será indispensable impulsar un cambio cultural más profundo. Recuperar el valor del respeto, de la autoridad legítima, de la convivencia democrática y de la responsabilidad individual son desafíos que exceden con creces el ámbito escolar. Ningún sistema educativo puede sostenerse adecuadamente cuando la violencia se normaliza en la sociedad y cuando las instituciones pierden progresivamente capacidad para transmitir límites claros.

Por ello, este proyecto debe entenderse como un paso dentro de una discusión mucho más amplia y urgente. Puede constituir una herramienta útil para enfrentar determinadas situaciones y entregar señales importantes, pero no será, por sí solo, la solución definitiva. La crisis de violencia que vive el país requiere una mirada sistémica, de largo plazo y transversal, capaz de abordar no solo las consecuencias visibles dentro de los colegios, sino también las causas estructurales que permiten que esa violencia llegue hasta ellos.

Entonces, cuando la oposición acusa que estos proyectos de ley no podrán impedir que haya violencia escolar, tienen razón. En la discusión en sala del proyecto, del lunes 18 de mayo en el Senado, se dijo que si estos proyectos de ley hubieran estado vigentes antes de la masacre de Calama, esta igual hubiera ocurrido. No es la idea suponer qué habría pasado en uno u otro caso, y sin embargo, ese tampoco es un argumento para rechazar el proyecto. Si este es un fenómeno que ya existe, lo más urgente es darle herramientas a los establecimientos para que lo enfrenten.

III. CONCLUSIÓN

Hay que entender que el objetivo central de estas iniciativas no es erradicar completamente la violencia escolar, sino entregar mayores facultades a la Justicia y a sostenedores, directivos y docentes para enfrentar situaciones de riesgo y recuperar condiciones mínimas de orden y convivencia al interior de los colegios. Los proyectos parten de la premisa de que las comunidades educativas han visto debilitadas sus herramientas disciplinarias debido a restricciones normativas y burocráticas que dificultan la adopción de medidas oportunas frente a hechos de violencia.

En definitiva, los proyectos de “Escuelas Protegidas” son una herramienta necesaria, aunque insuficiente por sí sola, para enfrentar una problemática compleja y de carácter sistémico. Ellos buscan fortalecer las capacidades de acción de las comunidades educativas frente a fenómenos de violencia que ya se encuentran instalados en el sistema escolar chileno.

Desde esta perspectiva, los establecimientos educacionales terminan reproduciendo tensiones y fracturas sociales que exceden el ámbito pedagógico. Por ello, enfrentar la violencia escolar requiere una respuesta integral del Estado y de la sociedad, combinando políticas públicas en seguridad, salud mental, fortalecimiento familiar y recuperación comunitaria, junto con un cambio cultural orientado a recuperar el respeto por la autoridad, la convivencia democrática y la responsabilidad individual.



FUNDACIÓN
JAIME GUZMÁN

www.fjguzman.cl



@FundJaimeGuzmanE



@fundjaimeguzman

Capullo 2240 - Providencia, Santiago | Tel: (56 2) 29401100